

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

DIRECCION Y REDACCION.	ADMINISTRACION	PRECIOS DE SUSCRICION.
ESCUELA DE STA. CATALINA.	y único punto de suscripcion. Palacio, n.º 47.	Por trimestre: 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 " Por un año. . 5 "

B A S E S

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS
ENTRE LOS MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

1.ª Con el objeto de suministrar un auxilio pecuniario á los herederos de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia al ocurrir el fallecimiento de estos y de crear un capital que produzca un cierto número de pensiones vitalicias para las viudas de los mismos, se establece una Sociedad de socorros mútuos, en la que podrán ingresar todos los Maestros de ambos sexos de la provincia, bastando para solicitar el ingreso poseer título profesional y estar suscritos al periódico del ramo titulado EL MAGISTERIO BALEAR.

2.ª Los Maestros que se inscriban en la Sociedad dentro de los treinta dias posteriores á la publicacion del Reglamento de la misma, satisfarán anticipadamente la cuota de cinco pesetas y despues la misma cuota siempre que fallezca uno de los sócios, pudiendo así legar á sus herederos cien pesetas del fondo que naturalmente constituirán las economías del periódico y cinco pesetas por cada uno de los sócios.

Los que poseyendo título profesional al publicarse el referido Reglamento se inscriban despues de los treinta dias de publicado este, satisfarán la misma cuota, y podrán disponer á su fallecimiento de las dichas

cien pesetas, y de una peseta por cada socio si aquel ocurriese dentro del primer año de su inscripción en la Sociedad, dos pesetas si dentro de los dos años, tres si dentro de los tres, cuatro si cuatro, y cinco pesetas si falleciese á los cinco años de haberse inscripto. Estos socios podrán adquirir el mismo derecho que los primeros ó fundadores, si al inscribirse satisficieren tantas cuotas de cinco pesetas, cuantas defunciones hayan ocurrido desde la fundacion de la Sociedad y además la suscripcion anual del periódico desde el año de la publicacion del Reglamento.

Los que obtuviesen el título profesional despues de la instalacion de la Sociedad, ingresarán en la misma quedando sujetos á los mismos deberes y derechos expuestos en la primera parte del caso anterior; más sin embargo podrán entrar en el pleno goce de los fundadores, si verificasen el ingreso dentro del año de haber adquirido el título, y pagasen anticipadamente tantas cuotas de cinco pesetas cuantas hubiesen sido las defunciones ocurridas en los cuatro años anteriores á su inscripción.

3.^a Habida una defuncion, los legítimos herederos del finado recibirán en el acto de acreditar el derecho los auxilios expuestos en la base segunda; y los socios sobrevivientes depositarán nuevamente otra cuota de cinco pesetas dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del fallecimiento, pagándose la nueva cuota en un solo plazo por los socios que disfruten un sueldo anual de 1,000 pesetas arriba, y en dos iguales mediando del uno al otro tres meses á lo ménos por los que perciban un sueldo menor de 1,000 pesetas anuales, á no tener lugar una nueva defuncion dentro de dicho tiempo; todo con sujecion á lo que prescriba el Reglamento, lo mismo que la manera de pagarse las cuotas por los Maestros privados y por cuantos en sus haberes no intervenga la Habilitacion del ramo.

4.^a Los herederos de todo socio que á su fallecimiento se hallase en descubierto del pago de uno á cuatro dividendos ó cuotas percibirán este auxilio con ménos de tantas quintas partes del total á que ascienda el pago de todos existente en depósito, cuantas sean las cuotas en descubierto; no percibirán parte alguna del mismo, si fuesen cinco las cuotas en descubierto; y percibirán parte ó el todo, si el descubierto hubiese sido motivado por la mayor ó menor irregularidad con que se le hubiesen satisfecho sus haberes, ateniéndose en esto á lo que al efecto se prevenga por el Reglamento. Los descubiertos de la suscripcion del periódico que en tales casos resultasen, se abonarán por los herederos del importo que hayan de recibir de las cuotas individuales.

5.^a Los socios que dejen de satisfacer cinco cuotas y los que pretendan separarse de la Sociedad, quedarán sujetos á lo que sobre esto se disponga en el Reglamento.

Las viudas y padres con hijos de todo Maestro ó socio fallecido tendrán derecho á que se les admita en la Sociedad con los mismos derechos

que los socios fundadores, pagando sólo la mitad de las cuotas y quedando dispensados de la adquisición del periódico del ramo.

6.^a Despues de toda época calamitosa por efecto de enfermedades epidémicas, se satisfarán por todos los socios tantas cuotas cuantas hubiesen sido las defunciones hasta tres, pagándose y distribuyéndose estas en la forma y manera que por el Reglamento se prevenga.

7.^a La Junta Directiva de la existente Asociacion de Maestros de esta provincia procurará conseguir de alguno de los Maestros de la misma, que sea autor de libros de texto para las escuelas, la cesion de todo el producto liquido á favor de esta Sociedad de las ediciones que la misma imprima de cuenta suya, sólo para las escuelas de la provincia y de libros de los de mayor consumo; cuya impresion, venta y administracion se sujetarán á las disposiciones que al efecto contenga el Reglamento.

Obtenido que sea del consumo de libros un producto líquido de 6,000 á 8,000 pesetas, se pedirá al Gobierno por un determinado número de años la correspondiente autorizacion para el establecimiento de una lotería, que por la naturaleza de las suertes y valor de los billetes asegure un producto de 250 á 500 pesetas mensuales, hasta conseguir un capital que reditúe la cantidad bastante para pensionar con dos pesetas diarias á las viudas de socios que en la provincia puedan existir, ya que es imposible que el Estado atienda á necesidades de esta naturaleza con auxilios considerables.

8.^a Conseguida la creacion de pensiones para las viudas si se obtuviese la autorizacion de la base anterior, y si no, desde luego, el producto líquido del consumo de libros servirá para cubrir el pago de las cuotas que por morosidad se hallen en descubierto al ocurrir toda defuncion, para rebajar las cuotas de cinco pesetas, para aumentar los auxilios en las épocas calamitosas si hubiese habido más de tres defunciones, para pagarse los suplentes que los Maestros tengan durante sus enfermedades, y para otros casos que en el Reglamento se expresen.

9.^a y última. La Junta directiva provincial de la Asociacion de Maestros encomendará á una de sus secciones todo lo concerniente á esta Sociedad de socorros mútuos, presentará estas bases á los asociados que se congreguen en Junta general para la discusion de las mismas, reglamentará las que queden aprobadas ó que nuevamente se introduzcan, y publicará el Reglamento para la organizacion é instalacion de esta Sociedad, consignándose en el mismo el deber de que esta vaya á formar parte de una posible Sociedad general entre los Maestros de la Nacion, siempre y cuando sus ventajas fuesen preferibles á las de nuestra Sociedad provincial.

Palma de Mallorca 29 de Octubre de 1877.

LA COMISION.

SECCION DE LA PROVINCIA.

Hace tiempo, llegó á nuestra Redaccion un ejemplar de la *Moral práctica*, libro de lectura para niños y adultos publicado por D. Pedro Alcántara García, del cual no hemos podido ocuparnos hasta ahora por nuestras muchas atenciones. Por su verdadera importancia, muy particularmente llamamos hoy, la atencion de nuestros comprofesores, quienes por sí mismos podrán reconocer la utilidad y conveniencia de esta nueva produccion examinándola detenidamente, puesto que para ello la pondremos de manifiesto á cuantos se dignen conocer una verdadera notabilidad; medio este que les manifestará mejor su verdadero mérito y relevantes condiciones que cuantas encomiásticas frases al efecto pudiéramos emplear. Si la parte textual del libro, juzgado tan favorablemente por la prensa profesional, responde al buen nombre de su Autor, que harto conocido es por los importantes cargos que ha desempeñado y desempeña, como tambien por sus producciones literarias; no ménos la parte material del mismo deja de corresponder al acreditado gusto artistico de su editor D. José Sol Torrens de Lérida, que á no tener situada su librería en una de las provincias la más desgraciada entre las desgraciadas, y en la que tan limitado por lo mismo se encuentra el consumo de libros y demás efectos de las escuelas, competiría en cantidad, ya que hoy lo hace en calidad, con la mejor librería que conocemos en España y aun con la que en el extranjero pueda existir. — En el lugar correspondiente se verá el anuncio de la obra que recomendamos.

Dice *El Anunciador Balear* en su número del 3 de este mes:

«Segun noticias que van llegando á esta redaccion, parece son varios los pueblos de la provincia que no han aún ingresado en la Administracion el primer trimestre de personal y material de primera enseñanza, siendo así que ya se ha abierto la cobranza del segundo, bueno fuera que el Sr. Administrador económico recordase á los Ayuntamientos morosos sus ineludibles deberes, no permitiendo sea desatendida la enseñanza popular, digna de todo prestigio.»

Estamos en el deber de dar las gracias á nuestro colega palmesano por el interés que va mostrando en varios números por el bien de la primera enseñanza y de sus encargados. Si los sueldos no se pagan con regularidad, poco podrá exigirse de los Maestros; si el material falta en las escuelas por no satisfacerse la dotacion del mismo, los niños pobres carecen de los libros, papel, plumas, etc., que para su instruccion necesitan. Más de una vez hemos visto niños retirados de las escuelas por no suministrárseles dichos efectos; más de una vez hemos visto llorar á padres que no han podido comprar para sus hijos un cuadernillo de pa-

pel; más de una vez hemos conocido madres que no han cenado en una semana por comprar para sus hijos un libro que con fondos municipales debiera haberse adquirido; y más de una vez hemos visto desconsolados á padres y niños al retirarse para siempre de las escuelas por la falta de recursos para comprar lo que necesitan. Muy sabia y caritativamente ha dispuesto nuestro ilustrado Gobierno que los Ayuntamientos entreguen á los Maestros la cuarta parte más del sueldo, para que la mitad se invierta precisamente en libros, etc., que han de darse á los niños pobres. Esa cuarta parte más del sueldo de los Maestros, tiene más importancia de lo que en general se cree; esa cuarta parte la necesita anualmente toda escuela dando á los alumnos pobres una mitad y amueblándose ella misma con la otra mitad; esa cuarta parte es uno de los mejores acuerdos de los gobiernos ilustrados. La quinta que fuese, haría falta semejante merma, por más que se alegase que una escuela estaba provista de todo lo necesario.

Los periódicos de primera enseñanza solo casi por los Maestros son leídos; los demás se leen por muchas personas, y por esto conviene que en los mismos se trate con frecuencia de asuntos tan importantes como la administración de los sueldos de la primera enseñanza. Plácenos pues y mucho, que *El Anunciador Balear* reconozca la suma importancia de las escuelas y que invoque la puntualidad en el pago de las obligaciones de las mismas.

SECCION NACIONAL.

El núm.º 40 de la interesante Revista *La Ilustracion de la Infancia*, correspondiente al 31 de Octubre, trata de las materias que indica el siguiente sumario:

Grabados.—Beethoven.—Los toros de Guisando.—La Muñeca.—Elementos de dibujo.

Texto.—Los toros de Guisando, por D. Enrique del Castillo y Alba.—Condicion de la mujer en China (conclusion), por D. Angel Satué Pérez.—La célebre higuera de Adan (continuacion), por D. Vicente Jimeno Burguet.—La Muñeca, cuento para las niñas (continuacion).—Charada.—Soluciones.

El núm.º 383 del *Fomento de la Produccion Nacional*, que acaba de salir á luz, contiene el siguiente sumario:

I. Estadística comercial, por F. J. O.—II. Correspondencias particulares, por G.—III. Variedades: El contraste de los colores y sus aplicaciones á las artes.—IV. Miscelánea: Academia de ciencias médicas de Cataluña.—Nombramiento honorífico.—Mercancías de las naciones convenidas.—Los vinos españoles en Francia.—Nueva razon social.—

Acertado nombramiento.—El sentimiento y la razon.—Cronología de los caminos de hierro.—Estadística oportuna.—Comercio del thé.—V. Revista comercial de la semana.

El núm.º 69 del *Fomento de la Produccion Española* correspondiente al 3 de Noviembre, publica las materias correspondientes al siguiente sumario:

Las exposiciones.—Exposicion de París.—Azúcares.—Incendio de la Cartuja de Sevilla.—Una visita.—El urdidor continuo.—Aniversario.—Publicaciones.—Revista Europea.—Tintorería.—Recargos de los Estados Unidos. Exposicion.—Exposicion Universal de Paris. Comisaria delegada.—El asunto del dia.—El progreso económico. I.—Ecos de Madrid.

Dice *La Reforma* en su número del dia 1.º de Noviembre:

«Ahora es cuando vamos á saber, en definitiva, qué es lo que hay en materia de libros de texto.

Los Maestros de las escuelas públicas de Valencia han recibido una circular de la Junta provincial, en la que se les manda proceder á formar nuevos presupuestos, desechados los que presentaron en Abril, porque, segun informe del Inspector, no deben contener sinó los libros aprobados por el Gobierno.

En esta cuestion, por lo visto, el Inspector de Valencia, mal inspirado, desea ser mas papista que el Papa, toda vez que el Gobierno no ha hecho declaracion de textos, ni dispuesto el uso exclusivo de los señalados con anterioridad.

Pero es el caso que los Maestros de las escuelas públicas de Valencia, á quienes sinceramente felicitamos por este acto de dignidad é independencia, han contestado á dicha circular, que no están dispuestos á presentar otros presupuestos, que se atienen á los primeros, y que no admiten otros libros que los adoptados por cada uno de ellos en uso de un derecho legal, de que nadie, hasta hora puede despojarles.

Si el Inspector no cede y los Maestros no aflojan, que así debe ser puesto que les asiste la razon, hé aquí un asunto que habrá de pasar al Consejo de Instruccion pública y á resolucion del Ministro de Fomento.»

A treinta y uno asciende el número de opositores á las plazas de Maestros, vacantes en Madrid, número exíguo atendida la importancia que, sin tenerla en realidad, suele atribuírselas. Entre los aspirantes se hallan personas competentísimas por sus conocimientos, años de servicio, resultados obtenidos en la enseñanza y títulos académicos.

Estudiantes.--Segun los datos que obran en el Ministerio de Fomento referentes á la matrícula ordenada en el presente curso de 1877 á 78, resulta que el número de alumnos é inscripciones verificadas en las Universidades es el siguiente:

	Alumnos.	Inscripciones.
Madrid.	1,270	17,159
Barcelona.	2,174	5,806
Granada.	1,160	3,733
Oviedo.	198	620
Salamanca.	905	1,128
Santiago	786	2,568
Sevilla.	1,369	5,368
Valencia.	1,405	4,712
Valladolid.	869	3,667
Zaragoza	742	2,476

Obteniendo un total de. 14,278 47,237

El total del curso anterior fué de 12,412 alumnos y de 36,870 inscripciones: existiendo por lo tanto, una diferencia de 1,866 alumnos y 10,367 inscripciones.

Asimismo de los datos referentes á la matrícula ordenada en los establecimientos de segunda enseñanza, resulta:

	Alumnos.	Inscripciones.
Distrito universitario de Madrid.	5,150	12,314
Id. de Barcelona.	3,602	8,701
Id. de Granada	2,364	6,094
Id. de Oviedo.	1,037	2,564
Id. de Salamanca.	1,304	3,240
Id. de Santiago	1,788	4,436
Id. de Sevilla.	4,085	9,800
Id. de Valencia:	3,889	9,441
Id. de Valladolid.	2,911	7,139
Id. de Zaragoza	2,994	5,295

Total. 28,224 68,924
Total del curso anterior. 27,827 64,335

Diferencia. 397 4,089

Este aumento en la matrícula ordinaria, añade *El Magisterio Español* de quien son los precedentes datos, es tanto más notable cuanto que viene á echar por tierra los alarmantes temores de los que opinaban que

la pequeña subida en la matrícula iba á retraer á los alumnos alejándolos del estudio. Hánse equivocados los que ciegamente censuraban las reformas hechas en las matrículas, en vez de elogiarlas por los grandes beneficios que ha de reportar para la enseñanza.

Doce son los aspirantes al concurso para la provision de las dos escuelas vacantes en la córte que han de proveerse por ese medio. Figuran entre ellos licenciados en Ciencias, doctores en Medicina y Farmacia, muchos Maestros de escuelas Normales y personas ilustradas y competentes, como lo acreditan treinta y tantos años de buenos servicios que llevan algunos.

ANUNCIOS.

LA MORAL PRÁCTICA

LIBRO DE LECTURA PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR D. PEDRO DE ALCÁNTARA GARCÍA.

En lectura amena é instructiva y mediante escenas é historietas apropiadas, se presenta á los niños un verdadero tratado de *Deontología ó Moral Práctica* de modo que sirva para inculcarles la idea y el sentimiento de sus deberes. Al final del libro va un PROGRAMA para que puedan aprovecharlo los Maestros que gusten, para la enseñanza de dicha asignatura.

Un volúmen en octavo prolongado; de IV—176 páginas con seis láminas y encuadernacion á la Bradel,—6 reales.

Hay ejemplares de lujo para que sirvan de premios y regalos á los niños, tirados en mejor papel y con dos preciosos cromos en las cubiertas,—8 reales.

A los librereros y demás personas que pidan algunos ejemplares se harán rebajas.

LECCIONES DE LECTURA.

en cuatro carteles, por D. Juan Benejam.—Los pedidos al Autor.—Ciudadela.

PALMA.—Imprenta de Pedro José Gelabert.